

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda, con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario para su concesión tener en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

El texto íntegro de la resolución adoptada será notificado a los interesados, individualmente, en el domicilio que a efectos de notificaciones figure en el expediente y ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la notificación que se practique a los beneficiarios de la ayuda se indicarán de forma expresa cuales son las condiciones que ha de cumplir para hacer efectivo el cobro de la ayuda. Asimismo se le indicará también de forma expresa que, si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido las condiciones establecidas, se procederá por parte de la Corporación Insular a la revocación de la ayuda.

Las resoluciones serán motivadas y expresarán los recursos que contra las mismas procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para su interposición, según lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, así como si la misma pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Criterios de valoración: artículo 4 de las Bases.

Justificación: Artículo 8 de las Bases.

Bases Regulatoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 41, lunes 5 de abril de 2021.

Arrecife de Lanzarote, a tres de febrero de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN, Marciano Acuña Betancor.

30.908

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

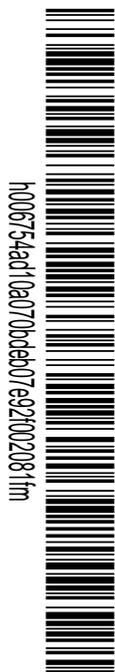
#### Concejalía Delegada de Recursos Humanos

#### Dirección General de Recursos Humanos

### ANUNCIO

400

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 2135/2025, de 28 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Gestión (1 de funcionario



h006754ad10a070bde907e92f020208f1m

y 1 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, reservando la plaza de funcionario para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Con fecha 2 de octubre de 2023, se abre el plazo de presentación de solicitudes de participación correspondiente a la convocatoria de 2 plazas de Técnico Superior de Gestión y configuración de lista de reserva. Dicho plazo comenzó el 2 de octubre de 2023 y finalizó el 30 de octubre de 2023.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 49077/2022, de fecha 13 de diciembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III. Resolución de la Directora General de Administración Pública, número 50739/2022, de fecha 21 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal funcionario de carrera, de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

IV. En el Boletín Oficial del Estado, número 234/2023, de 30 de septiembre, se publicó el anuncio de la convocatoria de las 2 plazas de Técnico Superior de Gestión, abarcando el plazo para la presentación de solicitudes, desde el 2 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2023.

V. Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 35643/2024, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública, número 49077/2022, de 13 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Gestión (1 de funcionario y 1 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, reservando la plaza de funcionario para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

VI. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 39280/2024, de 15 de octubre, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 50739/2022, de 21 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Gestión (1 de funcionario y 1 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, reservando la plaza de funcionario para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

VII. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50489/2024, de fecha 20 de diciembre, por la que se aprueba lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Gestión (1 de funcionario y 1 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, reservando la plaza de funcionario para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.



h006754ad10e070bde907e921002081fm

VIII. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 19 de diciembre de 2024, correspondiente al primer período de presentación de solicitudes de participación y con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas, correspondiente al período entre el 11 al 27 de diciembre de 2023; así como certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de 13 de diciembre de 2024, correspondiente al segundo período de presentación de solicitudes de participación y con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas, entre el 4 de noviembre y el 29 de noviembre de 2024.

IX. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 19 de diciembre de 2024, correspondiente al primer período de presentación de subsanaciones, correspondiente al período entre el 11 al 27 de diciembre de 2023; así como certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de 21 de enero de 2025, correspondiente al segundo período de subsanaciones, entre el 27 de diciembre de 2024 y el 7 de enero de 2025.

X. En base a lo expuesto anteriormente, se detalla el siguiente resumen:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL SEGUNDO PERÍODO ENTRE EL 4 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, (SEGUNDO PLAZO).

- Aspirantes admitidos: 26.
- Aspirantes excluidos: 7.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE AMBOS PERÍODOS.

- Aspirantes admitidos: 101.
- Aspirantes excluidos: 13.

XI. Informe Propuesta de fecha 24 de enero de 2025, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Gestión (1 de funcionario y 1 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, reservando la plaza de funcionario para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

a) Normativa aplicable:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

h006754ad10a070bdebb07e92f020208f1m

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Consideraciones jurídicas:

Primera. Sobre la necesidad de aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador.

1. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

Por su parte, el artículo 15 de la misma norma recoge en sus apartados 4 y 5 que:

“4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del TREBEP, con respecto al personal laboral, se dispone lo siguiente:

“3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.”

Segunda. Por otro lado, establece la base sexta de las bases específicas que rigen la presente convocatoria, respecto al tribunal calificador que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:



h006754ad10e070bde907e92f0208f1m

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personas que les asesoren, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal.

Las personas que actúen en calidad de asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal administrativo que colabore en el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

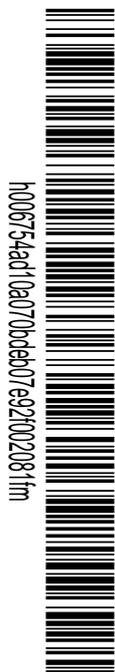
La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Establecido pues, lo anterior, y teniendo en cuenta que la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50489/2024, de fecha 20 de diciembre, por la que se aprueba lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Gestión (1 de funcionario y 1 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, reservando la plaza de funcionario para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia, y que se ha procedido a la apertura del correspondiente plazo de presentación de subsanaciones (habiendo concluido el mismo, entre el 4 de noviembre y el 29 de noviembre de 2024) procede, la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del presente procedimiento selectivo.

3. En otro orden de cosas, debe tenerse en cuenta que el presente proceso selectivo ha sido objeto de modificación a raíz de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias número 489/2023, seguida en el procedimiento ordinario número 515/2022, que ha supuesto la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, la modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal así como la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso.

Es decir, que este proceso selectivo se convocó inicialmente mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado número 234/2023, de 30 de septiembre, antes de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia referida anteriormente, por lo tanto hubo un plazo inicial de presentación de solicitudes de participación que comenzó el 11 de diciembre de 2023, y finalizó el 27 de diciembre de 2023; habiéndose dictado Resolución de aprobación inicial de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos plazas (2) plazas de Técnico Superior de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Debe recordarse que como establecen las bases específicas que regulan el presente procedimiento selectivo, en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen las solicitudes, documentación y el pago de las tasas presentadas por las personas aspirantes de la anterior convocatoria, las cuales integran la lista definitiva de personas admitidas y excluidas junto con las personas aspirantes que hayan presentado su solicitud de participación en el plazo establecido en la nueva convocatoria, y hayan subsanado correctamente y en plazo. Por lo tanto, la lista definitiva que se configure, incluye a los aspirantes admitidos en la convocatoria inicial, junto con los nuevos aspirantes admitidos en la nueva convocatoria, tras haber efectuar subsanación.



h006754ad10a070bde9b07e92f02208f1m

## Segunda. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de enero de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

### RESUELVE:

PRIMERA. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas/os y excluidas/os del proceso correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Gestión (1 de funcionario y 1 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, reservando la plaza de funcionario para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

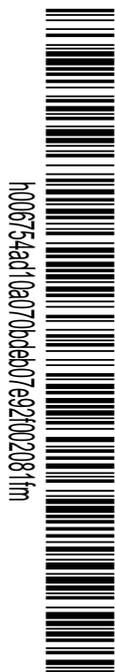
SEGUNDA. Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	doña María Candelaria González Jiménez	don Víctor Alonso Martínez
SECRETARIO/A	doña Otilia Pérez Gil	don Héctor Romero Pérez
VOCAL	doña María Vanesa Rodríguez Sánchez	don Juan Jesús Santana Vega
VOCAL	doña Elisa Fernández Rodríguez	doña Margarita Carmen Khoury Sicilia
VOCAL	don Julián Enrique González Rodríguez	don Antonio González de Armas

TERCERA. Ordenar la publicación de la presente resolución, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de



h006754ad10e070bde9b07e92102081fm

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2025. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (P.S. Resolución 37869/2024, de 4 de octubre), LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

#### ANEXO I. ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a la comprobación del pago de las tasas y a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluidos en su solicitud.

En el citado documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas, y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración responsable, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN

##### LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO
AGUIAR	GONZALEZ	JACOBO DAVID	**5115***	L
AGUIAR	MONTELONGO	MARIA SOLEDAD	**8890***	L

h006754ad10e070bde9b07e92f0208f1m

ALDIRICO	BANFI	ALDANA LUCIA	**2695***	L
ALMEIDA	ALMEIDA	GUSTAVO GERMÁN	**8497***	L
ALMEIDA	MARTIN	PEDRO ADRIAN	**2904***	L
ALVAREDO	CARRATALA	CARLOS	**5138***	L
ALVAREZ	GARCIA	LUCIO	**8099***	L
ALVAREZ	MARTEL	TOÑI	**7148***	L
APOLINARIO	MONZÓN	LAURA	**7650***	L
ARBELO	VIERA	LETICIA JESUS	**2601***	L
ARJONA	HIDALGO	JAVIER	**4949***	L
BARRERA	TAVIO	DANIEL	**3091***	L
BENITEZ	ALONSO	EVA	**5630***	L
BERMUDEZ	BRITO	ALICIA	**7941***	L
BERNARDEZ	CURBELO	VANESSA	**8734***	L
BERNARDEZ	CURBELO	VANESSA	**8734***	L
BOLAÑOS	ARMAS	FABIOLA	**3133***	L
BOLIVAR	CRUZ	VIRGINIA	**8799***	L
BOSCH	VILA	MARÍA MACARENA	**7169***	L
CABALLERO	QUINTANA	ANDRES CARMELO	**0676***	L
CABRERA	COSTA	CARLOS	**8382***	L
CABRERA	HERNANDEZ	RICARDO	**6453***	L
CABRERA	MESA	OCTAVIO MARCOS	**5096***	L
CABRERA	SANCHEZ	CRISTINA	**7612***	L
CASAL	LOPEZ	MARIA CELIA	**8606***	L
CORREA	PÉREZ	MARÍA CONCEPCIÓN	**8324***	L
CRUZ	FLEITAS	JOSE MARTIN	**8479***	L
DE SANTA ANA	DEL RIO	MARIA JOSE	**7036***	L
DELGADO	RIVERO	SONIA	**4795***	L
DENIZ	PEREZ	GERMAN	**4903***	L
DÍAZ	RAMOS	ESTRELLA	**8430***	L
ESPINO	LEY	LEONOR ANTONIA	**5011***	L



h006754ad10a070bde9b07e92f0208f1m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

GALVÁN	MARRERO	OCTAVIO	**6676***	L
GARCIA	ALVAREZ	EDUARDO JUAN	**2031***	L
GARCIA	LIMON	JOSE	**6890***	L
GARCIA	QUINTANA	MARTIN	**5095***	L
GARCIA	SUAREZ	PILAR FATIMA	**8698***	L
GIL	OSSA	SORAYA	**3015***	L
GONZALEZ	ECHEVARRIA	MARIA VICTORIA	**8492***	L
GONZALEZ	ESPINO	RITA MARIA	**8471***	L
HERMOSILLA	GALCERAN	ANA ISABEL	**8476***	L
HERNANDEZ	RAMOS	ILDEFONSO LUIS	**8570***	L
HERNÁNDEZ	MARTÍN	DAMIÁN	**8437***	L
JIMENEZ	HIDALGO	ALICIA	**1877***	L
JOBERT		MARIE LINE	**8156***	L
LAGUNA	REDONDO	MARIA DEL MAR	**2248***	L
LEON	VEGA	JENARO ANTONIO	**8189***	L
LOZANO	SIMON	ANGEL	**7637***	L
LOZANO	SIMON	ANGEL	**7637***	L
MARRERO	GONZÁLEZ	MARÍA GLORIA	**7526***	L
MARRERO	MEDINA	JUDIT	**7096***	D
MAYOR	ROCHA	ALEJANDRO	**0657***	L
MENDEZ	TRUJILLO	ELADIO	**4858***	D
MESA	LOPEZ	YASMINA	**2004***	L
MIRANDA	MARRERO	MARÍA ELENA	**8325***	L
MOLINA	PEREZ	ANA MARIA	**4723***	L
MOLINA	PEREZ	JERONIMO	**8412***	L
MOLOWNY	PEREZ	JUAN ANTONIO	**4881***	L
MORALES	MORALES	INES	**8140***	L
MORALES	SANTANA	MARIA ALEXIA DESIREE	**3009***	L
MORALES	VENTURA	OLIVER	**7449***	L
ORTEGA	RODRÍGUEZ	CARLOS MANUEL	**3107***	L

h006754ad10a070bde9b07e92f0208f1m



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp>

PADRON	MARTINEZ	MARIA CATALINA	**8302***	L
PAGADOR	ROJAS	ELIZABETH	**5079***	L
PARRAMON	TORRES	LAURA	**8746***	L
PEREA	COOK	LESLY	**4883***	L
PEREZ	ANGULO	ELISA BERTA	**7533***	L
PEREZ	CAÑON	LUIS MANUEL	**7998***	L
PEREZ	JIMENEZ	MARIA CARMEN	**8453***	L
PEREZ	RIOS	AYOSE	**7427***	L
PORTERO	AJENJO	ULISES	**8388***	L
PORTILLO	HAHNEFELD	ANA LUISA	**8520***	L
QUINTANA	RODRIGUEZ	ISABEL CARMEN	**6508***	L
RAMIREZ	FALCON	AGONEY	**3222***	L
RAMOS	GONZALEZ	YESSICA DEL PINO	**0785***	L
RENDON	GARCIA	TANAUSU	**5017***	L
REYES	PARRILLA	IRIA	**3182***	L
RIOS	CABRERA	RICARDO	**8663***	L
RODRIGUEZ	CALCINES	MONICA ESTRELLA	**7627***	L
RODRIGUEZ	FACUNDO	DANIEL	**7346***	L
RODRÍGUEZ	SANTIAGO	JULIO JUAN	**8674***	L
ROJAS	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	**7449***	L
ROMERO	MANCHON	PABLO DAVID	**8725***	L
RUA FIGUEROA	GONZALEZ	BEATRIZ	**8753***	L
SALAS	LÓPEZ	ANA ISABEL	**5340***	L
SAMPER	VALCARCEL	MARIETTA ROSARIO	**5190***	L
SANCHEZ	CONCEPCION	GUAYARMINA	**3742***	L
SANCHEZ	QUEVEDO	CARMEN	**4930***	L
SANTANA	DOMINGUEZ	SONIA	**8449***	L
SANTANA	REYES	SILVIA ESTHER	**3051***	L
SOSA	CACERES	ARIADNA	**7556***	L



h006754ad10a070bd6b07e92f0208f1m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/valido/index.jsp>

SOTO	SAAVEDRA	MARIA DEL CARMEN	**8893***	L
SUAREZ	BOTELLO	LAURA ARACELI	**3068***	L
SUAREZ	CARREÑO	ENRIQUE	**7422***	L
SUAREZ	GARCIA	ICO	**5077***	L
SUAREZ	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	**6645***	L
TABOADA	VAZQUEZ	MARIA PALOMA	**4921***	L
TORRES	PEREZ	AFRICA	**7030***	L
VEGA	FALCON	MARIA DOLORES	**4960***	L
VEGA	FALCÓN	ÁNGELA MARÍA	**5071***	L
VEGA	MARCOS	JAVIER	**1725***	L

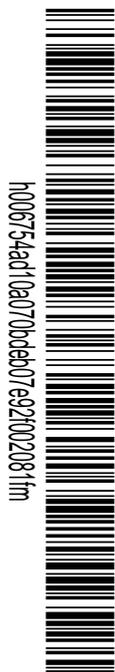
## CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN

## LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GARCIA	GONZALEZ	MARIA ELENA	**7664***	2
GONZALEZ	AGUILAR	ANDREA	**1993***	2
HERNANDEZ	PETRINI	CARLOS	**4975***	2
LOPEZ	AFONSO	JESUS ANGEL	**7837***	2
MARRERO	MEDINA	JUDIT	**7096***	2
MARTIN	DIEZ	MYRIAM	**4827***	2
MEDINA	SANTANA	CARLOS LUIS	**3134***	2
MELIAN	HERRERA	ALICIA CARMEN	**2835***	2
PADRON	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	**1705***	2
RALUY	MARRERO	MARGARITA DE LOS ANGELES	**7559***	2
RAMIREZ	HERRERA	HELENA	**3528***	2
RAMIREZ	JIMENEZ	XIOMARA	**1368***	2
RUIZ	SCHWARTZ	LAURA	**4984***	2

## MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

LEYENDA	MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	1



NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS	2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO	3

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

25.051

## Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda Modernización y Recursos Humanos

### Concejalía Delegada de Recursos Humanos

#### Dirección General de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

#### 401

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 2136/2025, de 28 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo/a, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 10 de julio 2023, se abre el plazo de presentación de solicitudes de participación correspondiente a la convocatoria de 2 plazas de Sociólogo y configuración de lista de reserva. Dicho plazo comenzó el 10 de julio de 2023 y finalizó el 4 de agosto de 2023.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública, número 47483/2022, de fecha 5 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo/a pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III. Resolución de la Directora General de Administración Pública, número 51011/2022, de fecha 26 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

IV. En el Boletín Oficial del Estado, número 162/2023, de 8 de julio, se publicó el anuncio de la convocatoria de las dos plazas de Sociólogo, abarcando el plazo para la presentación de solicitudes, desde el 10 de julio de 2023 al 4 de agosto de 2023.



h006754ad10a070bde907e92f020208fm